



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2021070000345 del 21 de enero de 2021, se dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, al señor **RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.247.816**, como docente de aula, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Caribía, sede **Centro Educativo Rural Garitón** del Municipio de Necoclí, población afrodescendiente.

En atención a que se registró error en la sede en la que se dio por terminado el nombramiento, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el nombre de la Institución correcta es: la Institución Educativa Rural Caribía, sede **Institución Educativa Rural Caribía** y no como allí se expresó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En razón a que la plaza afrodescendiente en vacante definitiva ocupada por el Señor **RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.247.816**, no estaba en concurso de zonas Post Conflicto, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2021070000345 del 21 de enero de 2021, en el artículo 2°, mediante el cual se dio por terminado el nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.247.816**, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Caribía, sede **Institución Educativa Rural Caribía** del Municipio de Necoclí – población afrodescendiente, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente Decreto N° 2021070000345 del 21 de enero de 2021, en el artículo 2°, mediante el cual dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, al señor **RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.247.816**, , como docente de aula, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Caribía, sede Institución Educativa Rural Caribía del Municipio de Necoclí, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor **RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL SANDOVAL**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		20/02/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		20/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		11/2/2021
Proyectó:	Eliana Maria Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		10/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.